

ACTA FINAL DEL II CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OPERADORA

En Madrid, a las 12:00 horas del día 21 de diciembre de 2012, se reúnen en el Aula 1 de la Escuela de Formación de Renfe-Operadora, actuando como Secretaria de actas de este Convenio Colectivo D^a Concepción Losada Olivera, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de Renfe-Operadora:

Por la Dirección de la Empresa

Cecilio Gómez-Comino Barrilero	Director General de Seguridad, Organización y RR.HH.
José Núñez Blázquez	Director de Recursos Humanos
Víctor Esquinas Torres	Director de Formación
Raúl Blanco Aira	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Vicente Camarena Miñana	Gerente de Área de Comunic. Empresarial y Selección
Fco. Javier Pesquera Iglesias	Gerente de Área de Org. y RRHH AN Viajeros
Juan López Pulido	Gerente de Área de Org. y RRHH AN Fabr. y Mant ^o
Pedro Molina Dávila	Gerente de Área de Org. y RRHH AN Mercancías y Log.
Tomás López Ruiz	Gerente de Área de Planificación y Admón. de RR. HH.
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Gestión de Recursos Humanos
Concepción Losada Olivera	Gerente Jurídico Laboral
José Luis Wizner Moya	Jefe de Área de Negociación Colectiva

Por la Representación Legal de los Trabajadores

Juan Jesús García Fraile	SEMAF
Carlos Segura Martín	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Juan Carlos Cañas Lloret	SEMAF (Suplente)
Eva María Edesa Montero	CCOO
Juan Carlos Cáceres Díez	CCOO (Suplente)
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Félix Díaz Martínez	UGT
Ángel Ruiz Ordoñez	UGT
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Juan José Domínguez Campos	CGT
Francisco Rafael González Escudero	SF-Intersindical

Asisten a esta reunión como asesores por parte de la Representación Legal de los Trabajadores Francisco Javier Diéguez González y Jesús Agudo Zarzuela (UGT), José Haro Burgos y Manuel García Villajos (CCOO), Rafael Castañeda Galeano (SFF-CGT) y Enrique Ramos Jiménez (SF-intersindical).

Por parte de la RDE asisten como asesores Carlos Mariño Sánchez, Jesús Adiego Samper, y María Isabel Sacristán Vesperinas.

La reunión tiene por objeto la formalización y firma del texto del II Convenio Colectivo de RENFE-Operadora.

8D Toma la palabra el Director General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos para felicitar y agradecer a la Comisión Negociadora el esfuerzo y dedicación realizado en este Convenio y el ejercicio de responsabilidad de todas las partes que propicia un marco de estabilidad para acometer los nuevos retos que permitan posicionar a nuestra empresa en un entorno competitivo.

La representación legal de los trabajadores manifiesta su satisfacción por la firma del II Convenio Colectivo que facilita la estabilidad en el empleo para continuar a través de la vía del diálogo la negociación de los grandes temas que afectan al sector ferroviario.

La representación legal de los trabajadores por SEMAF, UGT Y SF-Intersindical manifiestan que el acuerdo en este convenio se enmarca dentro del ejercicio de responsabilidad de los acuerdos alcanzados en el ámbito del Ministerio de Fomento que, entendemos, deben ser respetados en toda su extensión por todas las partes firmantes de los mismos, tanto en lo relativo a las Obligaciones de Servicio Público, como por lo que se refiere a los Convenios Colectivos de las tres empresas ferroviarias públicas dependientes del Ministerio de Fomento.

La representación legal de los trabajadores por CCOO manifiesta que el II Convenio Colectivo de Renfe-Operadora se enmarca dentro del escenario necesario de concertación para afrontar con más garantías de futuro de los trabajadores/as y de la empresa sin que esté vinculado a acuerdos o decretos de otros ámbitos.

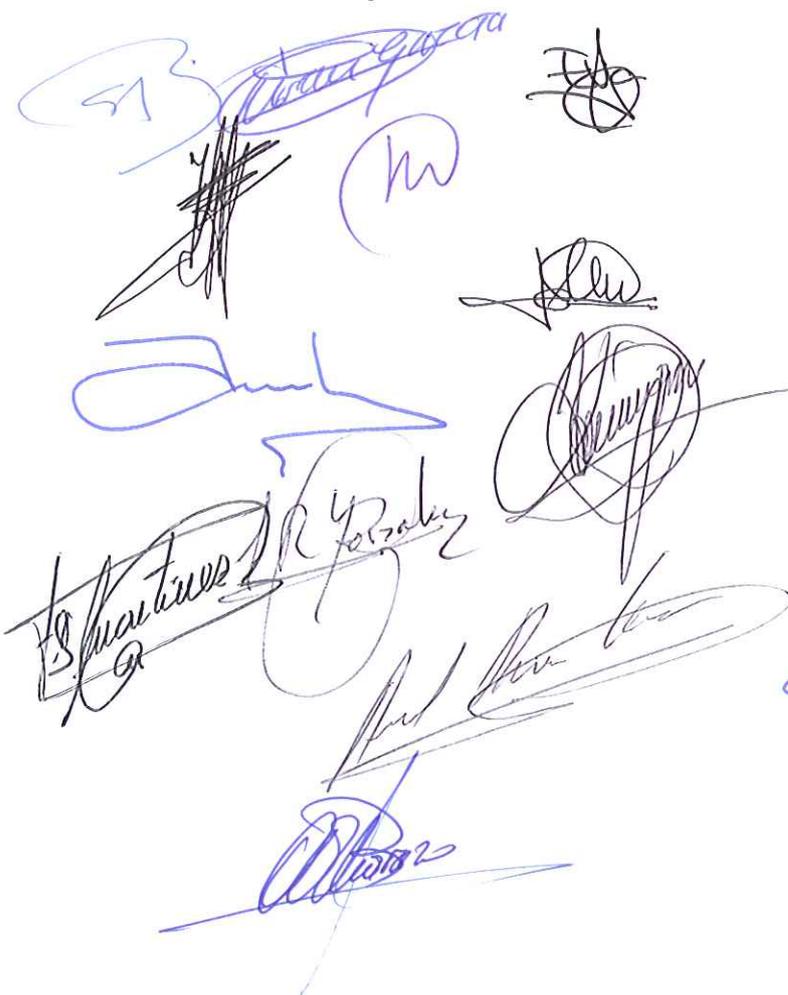
Leído dicho texto y considerado de conformidad por los miembros de la Comisión Negociadora, se procede a su firma en este acto, quedando una copia del mismo anexionada a la presente acta como parte integrante de la misma, ratificando con ello la firma del II Convenio Colectivo. Asimismo se adjuntan las tablas salariales II Convenio Colectivo 2011-2012.

Ambas partes acuerdan que la Comisión Negociadora quedará extinguida una vez finalicen los trabajos relativos a la cláusula 4ª de este Convenio Colectivo.

Conforme establece el artículo 6 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, ambas partes acuerdan designar a Mª Isabel Sacristán Vesperinas como la persona encargada de presentar a través de los medios electrónicos ante el Registro de la autoridad Laboral competente, la solicitud de inscripción del presente Convenio Colectivo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 17:00 horas.

**POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL
DE LOS TRABAJADORES**



POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

